

RESOLUCIÓN 144 (Mayo 19 de 2017)

Por la cual se autoriza un avance a una funcionaria de planta de la E.S.E "CARMEN EMILIA OSPINA"

El Gerente (E) de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en usos de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto 139 de 1996, el Decreto 1567 de 1998, la ley 909 de 2004 el Decreto 1227 de 2005.

CONSIDERANDO

Que la institución tiene para la vigencia 2017 implementado un Plan de Bienestar Social con el fin de Estimular e Incentivar a los funcionarios de la institución y a sus familiares, el cual fue adoptado mediante Resolución 048 de fecha Febrero 9 de 2017 denominado " **PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017**".

Que la Institución debe promover la calidad de vida laboral de sus empleados a través de los diferentes programas de Bienestar Social estímulos e incentivos.

Que mediante Actas No 01 del 3 de Febrero de 2017 una vez distribuido el presupuesto para la vigencia del 2017, el comité de Bienestar Social determino establecer el Auxilio de Inclusión Social consistente en el subsidio por valor individual de \$1.000,000, para los hijos de los funcionarios de planta en condición de discapacidad.

Que Mediante Acta No 05 del Comité Extraordinario del 25 de Abril de 2017 fue aprobado para el disfrute de la a de Inclusión Social el hijo de la Funcionaria **BETTY TRUJILLO PEREZ**, quien presenta toda la documentación requerida para adquirir el beneficio a favor de su hijo menor.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario la realización del avance, con CDP N° 1524 de fecha 19 de Mayo de 2017, rubros presupuestales 2010207 y 2020207 Bienestar Social, por valor de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)** con el fin de ejecutar la actividad del Plan de Bienestar Social denominado Inclusión Social que tiene como finalidad otorgar un apoyo económico o en especies a los hijos de los funcionarios de planta de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese el avance a nombre de la Doctora **BETTY TRUJILLO PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía No 36.087.960 de

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

Campoalegre- Huila, funcionaria de planta de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, madre del menor **JUAN JOSE RIOS TRUJILLO** beneficiario de la Actividad del Plan de Bienestar Social denominado Inclusión Social por un valor de **UN MILLON DE PESOS MCTE(\$1.000.000)** amparado por el CDP No 1524 de fecha 19 de Mayo de 2017 rubro presupuestales 2010207 y 2020207 Bienestar Social.

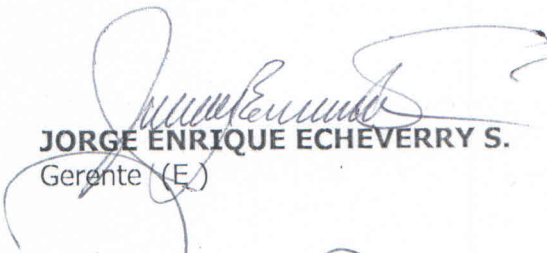
ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese la siguiente suma por concepto de Avance por ser beneficiaria de Actividad del Plan de Bienestar Social denominado Inclusión Social

Nombre	DCP No.	VALOR
BETTY TRUJILLO PEREZ	1524	\$1.000.000

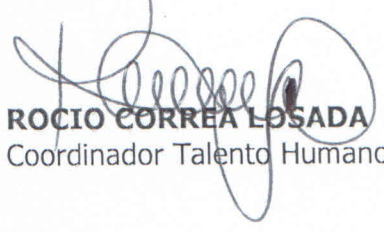
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

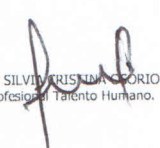
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2017.


JORGE ENRIQUE ECHEVERRY S.
Gerente (E.)


PATRICIA QUINTERO FIERRÓ
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Coordinador Talento Humano


Proyecto: SILVESTRE GRISelda PORIO SAAVEDRA
Apoyo Profesional Talento Humano.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828